



¿Qué es el INDETEC?

El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, es un organismo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, según lo determina el Artículo 16, Fracción III y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal, instituida para ese efecto en 1980, y cuyas funciones son la realización de tareas tales como: apoyo en materia de capacitación, asesoría y consultoría técnica; realización de estudios e investigaciones fiscales; informar y difundir todo lo relacionado con la fiscalización; así como la de participar como Secretario Técnico de la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y de los Grupos de Trabajo emanados del propio Sistema Nacional.

Para tales efectos, el INDETEC se ha integrado de manera interdisciplinaria con profesionales especialistas en las áreas de: Derecho, Contaduría, Economía, Administración Pública e Informática, así como todas aquellas, que de alguna manera, coadyuvan la labor de análisis e interpretación de los fenómenos relacionados con la materia fiscal y hacendaria.

Cabe señalar que el INDETEC remonta sus orígenes al año de 1973, cuando en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, se llevó a cabo la III Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales de las Entidades Federativas y del Gobierno Federal, en donde se acordó su creación como un organismo de todas las partes integrantes de la Coordinación Fiscal Intergubernamental, y con el carácter de Asociación Civil, cuya sede se encuentra ubicada, desde esa fecha, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Desde su creación (1973) y de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (1980), el INDETEC como organismo del Sistema Nacional, promueve, auxilia y apoya la elevación del nivel técnico operativo de los organismos encargados de la administración de la hacienda pública de las entidades federativas del país y de sus municipios; propicia la investigación y el intercambio de experiencias entre las entidades federativas y sus municipios; proporciona soporte y apoyo técnico para la realización de estudios regionales específicos; coadyuva en forma coordinada en el desarrollo de estadísticas fiscales a nivel estatal, municipal y regional; desarrolla sistemas de información y de procesamiento de datos; proporciona respaldo técnico a las Tesorerías de los Estados o a los órganos que desempeñan la función equivalente, así como a las Tesorerías de los Municipios para llevar a cabo sus reformas administrativas; difunde los sistemas y técnicas que en las diferentes áreas de la administración hacendaria hubiesen sido experimentados con resultados positivos; edita, publica y distribuye revistas periódicas e investigaciones en materia de fiscalización; y apoya con información bibliográfica especializada a través de los diferentes medios de comunicación.

Nos puedes encontrar



Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas | Reservados todos los derechos.

Lerdo de Tejada No. 2469, Col. Arcos Sur.
C.P. 44500 Guadalajara, Jalisco, México.

Tel y Fax. (0133) 3669-5550 al 5559





Ingresar Búsqueda

Buscar

[Inicio](#) [El Instituto](#) [Capacitaciones](#) [Biblioteca Electrónica](#) [SAACG](#) [Transparencia](#) [Contacto](#)

Misión

Orientar con responsabilidad el desarrollo integral y permanente de las haciendas públicas que fomente relaciones intergubernamentales dignas y un auténtico federalismo hacendario, asumiendo el compromiso con la mejora continua en la generación de servicios, productos y propuestas con calidad y eficacia, contribuyendo al logro del bien común.

Visión 2002-2025

El INDETEC será un organismo autónomo, de vanguardia, integrado por personal altamente calificado con servicio de carrera, con liderazgo que lo hará referente obligado nacional e internacional en el desarrollo de las haciendas públicas y el federalismo hacendario, cumpliendo con una mayor cobertura de servicios, productos y propuestas utilizando tecnología de punta y con instalaciones modernas y funcionales.

El personal de INDETEC se caracterizará por un alto nivel profesional, con relaciones laborales dignas basadas en el respeto, reconocimiento, participación y eficientes procesos de comunicación.

Será el principal formador de funcionarios de carrera hacendaria de alto nivel y precursor de políticas, reformas jurídicas y modelos de administración para las haciendas públicas.

Participará en el federalismo hacendario acorde a las exigencias del país, propiciando un equilibrio en la distribución de potestades tributarias y el ejercicio de recursos públicos suficientes para la plena satisfacción de la demanda ciudadana, en los tres órdenes de gobierno.

Valores

Los valores que identifican la actuación del grupo y que son base que inspiran el quehacer fundamental del INDETEC son:

Honestidad	Lealtad	Respeto	Tolerancia
Responsabilidad	Dignidad	Compromiso	Justicia



Ingresar Búsqueda

Buscar

[Inicio](#) [El Instituto](#) ▾ [Capacitaciones](#) ▾ [Biblioteca Electrónica](#) ▾ [SAACG](#)
[Transparencia](#) ▾ [Contacto](#)

Fines y Funciones

Al incluirse el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el INDETEC en la Ley de Coordinación Fiscal, se establece el carácter paritario del Instituto, las funciones que debe desarrollar en materia de estudio, investigación y capacitación sobre los diversos aspectos de las Haciendas Públicas y sus relaciones intergubernamentales; el Sistema de Coordinación creado, la promoción del desarrollo técnico de la hacienda, su responsabilidad como consultor técnico y capacitador de técnicos y funcionarios de la hacienda, así como su carácter de Secretario Técnico de la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales y de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal que fundamentan las atribuciones del INDETEC, así como las disposiciones que fijan las responsabilidades que debe cumplir el Instituto dentro del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, al igual que su carácter como organismo público de este Sistema, los órganos de su gobierno, su financiación y otros aspectos generales del mismo, son los siguientes:

Artículo 16.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los gobiernos de las entidades, por medio de su órgano hacendario, participarán en el desarrollo, vigilancia y perfeccionamiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, a través de:

Artículo 16.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los gobiernos de las entidades, por medio de su órgano hacendario, participarán en el desarrollo, vigilancia y perfeccionamiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, a través de:

- I. La Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales.
- II. La Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.
- III. El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).
- IV. La Junta de Coordinación Fiscal.

Artículo 22.- El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las siguientes funciones:

- I. Realizar estudios relativos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
- II. Hacer estudios permanentes de la legislación tributaria vigente en la Federación y en cada una de las entidades, así como de las respectivas administraciones.
- III. Sugerir medidas encaminadas a coordinar la acción impositiva federal y local, para lograr la más equitativa distribución de los ingresos entre la Federación y las entidades.
- IV. Desempeñar las funciones de Secretaría Técnica de la Reunión Nacional y de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.
- V. Actuar como consultor técnico de las haciendas públicas.
- VI. Promover el desarrollo técnico de las haciendas públicas municipales.
- VII. Capacitar técnicos y funcionarios fiscales.
- VIII. Desarrollar los programas que apruebe la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales.

Artículo 23.- Los órganos del Instituto a que se refiere el artículo anterior, serán:

I. El Director General, que tendrá la representación del mismo.

II. La Asamblea General que aprobará sus estatutos, reglamentos, programas y presupuesto. La Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales fungirá como Asamblea General del Instituto.

III. El Consejo Directivo que tendrá las facultades que señalen los estatutos. Fungirá como Consejo Directivo la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Nos puedes encontrar



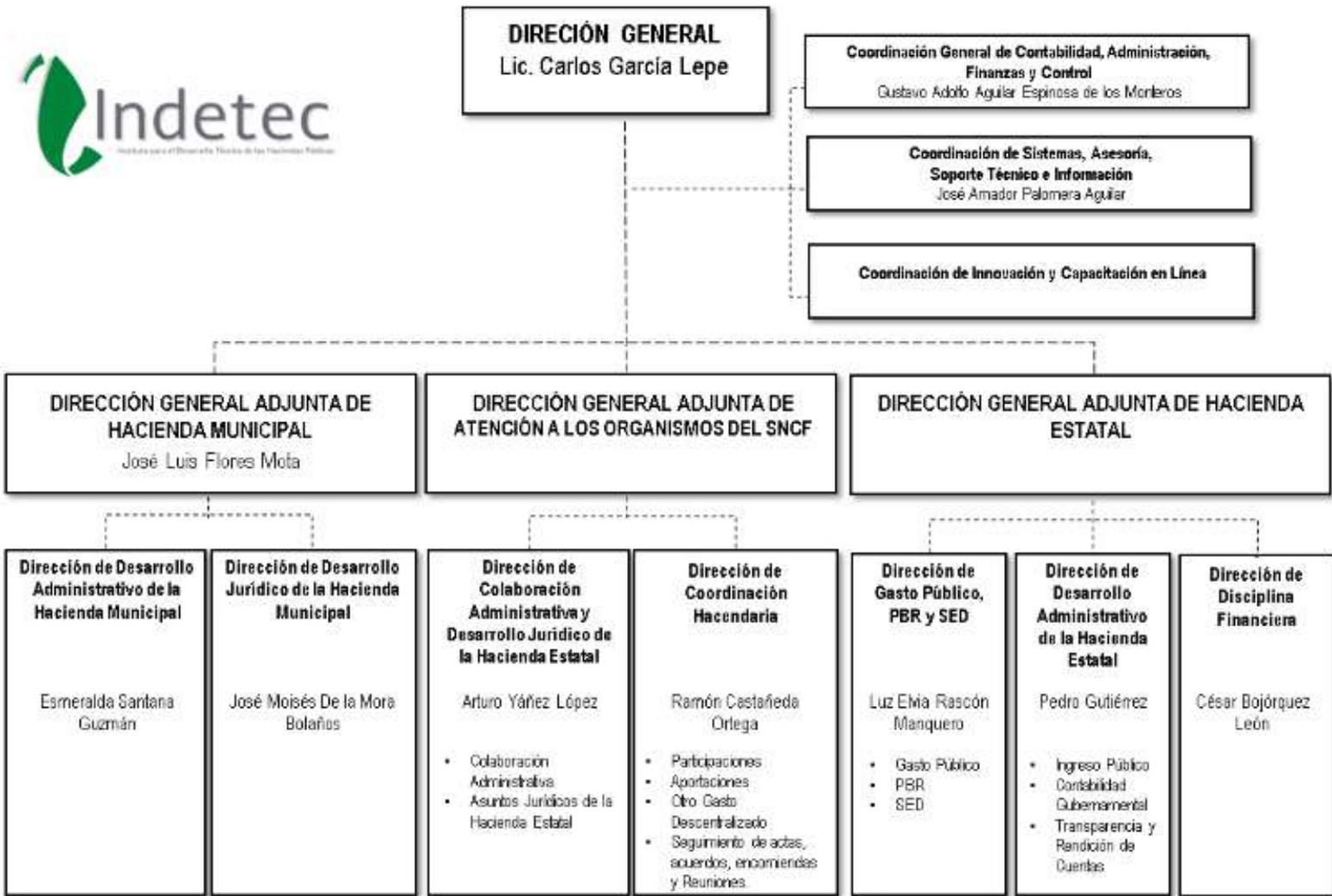
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas | Reservados todos los derechos.

Lerdo de Tejada No. 2469, Col. Arcos Sur. C.P. 44500 Guadalajara, Jalisco. México.

Tel y Fax. (0133) 3669-5550 al 5559



Organigrama



Nota: En virtud de que INDETEC no cuenta con estructura orgánica según el Anexo 1 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal se publica la estructura funcional vigente.